

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: COMPLEMENTA D.A. N° 2.288 DE FECHA 07.11.2025, QUE ORDENA A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS NOVIEMBRE 2025 EN LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02307/2025

DOÑIHUE, LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1, de fecha 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 1 19.643, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de Diciembre del 2024, que declara a Don Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, para el período 2024-2028.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 608, de fecha 25.03.2024, que aprueba el manual de procedimientos de trabajos extraordinarios.
- 7.- Artículo 26 Constitución Política de la República y Artículo N° 183, Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones Populares y Escrutinios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Le necesidad de realizar trabajos fuera de la jornada laboral, en esta ocasión para llevar a cabo el proceso eleccionario de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, desde el día miércoles 12 al lunes 17 de noviembre del 2025, Personal de Planta, Contrata y Personal contratado a Honorarios, eventualmente, según la necesidad, en los horarios que sea necesario y el día sábado 15 y domingo 16 de Noviembre del 2025, en jornada laboral completa.
- 2.- La necesidad de apoyar operativa y logísticamente al Servicio Electoral (SERVEL) como contraparte en la Comuna de Doñihue.
- 3.- Le necesidad de apoyar a las fuerzas armadas y de horden en la habilitación de los locales de votación y la sede escrutadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

DECRETO

- 1.- Autorízase y ordénese a realizar trabajos extraordinarios a los funcionarios que se indican con sus respectivos vehículos a cargo:

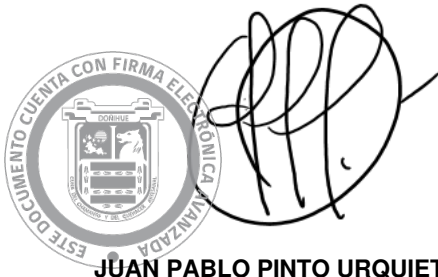
FUNCIONARIOS PLANTA Y CONTRATA:

- MARCELA VIERA VIERA, RUT N° .
- JUAN CELIS NÚÑEZ, RUT N° .

VEHICULOS EN CIRCULACION POR ESOS DIAS :

CAMION PLACA PATENTE SWHG-55, CONDUCTOR SR. JUAN CELIS NÚÑEZ, RUT. N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/MDL

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALCIDES SANCHEZ ALBORNOZ - ENCARGADO OPERACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS
MARCELA VIERA VIERA - SECRETARIA ASEO Y ORNATO
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARIA DÍAZ LIZAMA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21356732&hash=9b5a0>